

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 1 de 21
	INFORME	

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE TRIMESTRAL DE TARIFAS DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE CATEGORÍA I
TRIMESTRE DICIEMBRE 2003- FEBRERO 2004**

Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico

Lima, noviembre de 2003

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 2 de 21
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.*

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

CUADRO N° 1
TARIFAS TOPE DE CATEGORIA I (S/ DE JULIO DE 1998 SIN IGV)

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de Setiembre de 1998.

Elaboración Propia

2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 3 de 21
	INFORME	

CUADRO N° 2
TARIFAS MAYORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las rotas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 4 de 21
	INFORME	

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTel en -1.535% (equivalente a -6% anual) mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2001-CD/OSIPTel del 23 de julio de 2001.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 058-CD-2001/OSIPTel del 29 de octubre de 2001, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 5 de 21
	INFORME	

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE 2003- FEBRERO 2004

Telefónica del Perú remitió su solicitud inicial de ajuste de tarifas y fue requerida por OSIPTEL a presentar una nueva solicitud, generándose las siguientes comunicaciones:

- (i) La solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I mediante la aplicación de la fórmula de tarifas tope, presentada inicialmente por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante carta N° GGR.651.A-848-2003 recibida el 30 de octubre de 2003;
- (ii) La carta C.862-GG.GPR/2003 de fecha 05 de noviembre de 2003, mediante la cual OSIPTEL formula observaciones a la solicitud de ajuste presentada por TELEFÓNICA y le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente una nueva propuesta de ajuste que subsane las observaciones formuladas;
- (iii) La carta N° GGR-651-A-885-2003 recibida el 12 de noviembre de 2003, mediante la cual TELEFÓNICA presenta una nueva solicitud de ajuste, algunos argumentos de orden metodológico respecto a su solicitud inicial de ajuste, y subsana con dicha solicitud algunas de las observaciones hechas por OSIPTEL mediante carta C.862-GG.GPR/2003;
- (iv) La carta N° C.876-GG.GPR/2003 de fecha 14 de noviembre de 2003, mediante la cual OSIPTEL reitera las observaciones hechas mediante carta C.862-GG.GPR/2003;
- (v) La carta N° GGR-651-A-906-2003 recibida el 19 de noviembre de 2003, mediante la cual TELEFÓNICA presenta algunos argumentos de orden metodológico respecto a su solicitud inicial;
- (vi) La carta C.887-GG.GPR/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003, mediante la cual OSIPTEL reitera las observaciones hechas mediante carta C.862-GG.GPR/2003.
- (vii) La carta N° GGR-651-A-912-2003 recibida el 20 de noviembre de 2003, mediante la cual TELEFÓNICA presenta una nueva solicitud de ajuste trimestral y subsana las observaciones hechas por OSIPTEL mediante carta C.862-GG.GPR/2003;

4.1 Factor de Control

La estimación del factor de control correspondiente al trimestre diciembre 2003- febrero 2004 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control trimestre diciembre 2003- febrero 2004

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0,01535
IPC n-1	Septiembre	103,23
IPC n-2	Junio	102,80
Factor de Control del Trimestre		0,9888

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 6 de 21
	INFORME	

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de septiembre de 2003) y el de inicios del trimestre n-2 (IPC del mes de junio de 2003).

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando el valor del factor de control estimado en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

4.2.1 Canasta C

El detalle de altas nuevas y niveles de ingreso considerados en la Canasta C corresponden a los meses de julio, agosto y septiembre de 2003. Se presenta a continuación el detalle de la solicitud presentada por la empresa concesionaria.

Cuadro Nº 4
Solicitud de Ajuste: Canasta C
Trimestre diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	ESTRUCTURA DE INGRESOS	TARIFA VIGENTE	TARIFA PROPUESTA	Ratio
		Sin IGV		
Cargo único de Instalación				
Líneas				
Residencial, Comercial y Otros	1,0000	422,14	417,41	0,9888
TOTAL CANASTA C	1,0000	422,14	417,41	0,9888

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 4, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9888, valor igual al factor de control, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una tarifa nominal de instalación de S/. 417,41 sin IGV, aplicable al trimestre correspondiente.

4.2.2 Canasta D

El detalle de líneas en servicio, minutos locales facturados y niveles de ingreso considerados en la Canasta D corresponden también a los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la Canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de renta mensual y llamadas locales.

En lo referente al cálculo del ratio correspondiente a la renta mensual, la empresa concesionaria mantiene los conceptos de renta mensual de los planes tarifarios que ya formaban parte del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope, y además ha incorporado por primera vez los nuevos planes tarifarios: Líneas Plus 6 y 19 y Plan al Segundo 1, sin

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 7 de 21
	INFORME	

embargo el efecto de la inclusión de estos planes ha sido pequeño, ya que estos representaron el 1% del total de líneas de abonado para el trimestre considerado.

En el cuadro Nº 5 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de renta mensual.

Cuadro Nº 5
Ratio Renta Mensual: Ajuste diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			ESTRUCTURA DE INGRESOS	Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
Renta Mensual					
Líneas Clásicas					
Líneas Residencial y Comercial	0.4118	48.96	48.92	0.2845	
Planes Tarifarios					
Teléfono Popular	0.0707	28.99	28.99	0.0289	
Línea 70	0.0268	27.74	27.74	0.0105	
Línea 100	0.0041	20.64	20.64	0.0012	
Ahorro Inicial	0.0164	42.63	42.63	0.0099	
Ahorro Personal	0.0043	41.33	41.33	0.0025	
Ahorro Familiar	0.0008	37.96	37.96	0.0004	
Ahorro Máxima	0.0040	31.34	31.34	0.0018	
Superpopular A	0.0189	42.01	42.01	0.0112	
Superpopular B	0.0047	40.61	40.61	0.0027	
Superpopular C	0.0017	37.04	37.04	0.0009	
Superpopular D	0.0033	30.31	30.31	0.0014	
Fonofácil	0.0015	25.21	25.21	0.0005	
Nuevo Fono fácil	0.0203	33.81	33.81	0.0097	
Plan Control 1	0.0473	45.05	45.05	0.0301	
Plan Control 2	0.0079	45.93	45.93	0.0051	
Plan Control 3	0.0025	46.91	46.91	0.0016	
Plan Control 4	0.0049	47.79	47.79	0.0033	
Línea Plus 0	0.0167	40.31	40.31	0.0095	
Línea Plus 1	0.0008	41.01	41.01	0.0005	
Línea Plus 13	0.0001	43.31	43.31	0.0000	
Plan Tarifario al Minuto 1	0.1039	33.81	33.81	0.0496	
Plan Tarifario al Minuto 2	0.0123	42.82	42.82	0.0074	
Plan Tarifario al Minuto 3	0.0050	44.86	44.86	0.0032	
Plan Tarifario al Minuto 4	0.0023	46.12	46.12	0.0015	
Plan Tarifario al Minuto 5	0.0082	47.14	47.14	0.0055	
Plan Tarifario al Minuto 6	0.0044	44.70	44.70	0.0028	
Línea Premium	0.0224	48.96	48.96	0.0155	
Fonofácil Plus	0.1616	33.81	33.81	0.0771	
Línea Plus 2	0.0001	39.74	39.74	0.0001	
Línea Plus 3	0.0001	40.29	40.29	0.0001	
Línea Plus 4	0.0001	41.30	41.30	0.0000	
Línea Plus 5	0.0003	41.52	41.52	0.0002	
Línea Plus 6 ⁽¹⁾	0.0000	41.44	42.45	0.0000	
Línea Plus 19 ⁽¹⁾	0.0000	41.44	43.00	0.0000	
Plan al Segundo 1 ⁽¹⁾	0.0097	41.44	33.81	0.0057	
	1.0000	41.44	41.35	0.5849	0.9978

(1) Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 6, la renta mensual promedio ponderada registra una variación de -0.22%, un ratio de 0.9978, resultado que se explica por la reducción de la

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 8 de 21
	INFORME	

renta mensual de la línea clásica en -0.08% y por la introducción del Plan al Segundo, cuya renta mensual se encuentra $18,41\%$ por debajo del promedio.

Las tarifas por minuto de exceso del plan al Segundo 1 representan aumentos con respecto al promedio de llamadas locales para el caso del minuto de comunicación y disminuciones para el caso del cargo por establecimiento de llamada. Las tarifas por minutos incluidos de las Líneas Plus 6 y 19 representan disminuciones con respecto al promedio de llamadas locales. Sin embargo, estas tarifas no registran impacto alguno en el promedio de la canasta, debido a su reducida participación en el tráfico total.

La tarifa promedio ponderada de la prestación del servicio de llamadas locales no registra variación, ésta se mantiene en S/. 0.063 sin IGV lo que se traduce en un ratio de 1.000.

En el cuadro Nº 6 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de llamadas locales:

Cuadro Nº 6
Llamadas Locales: Ajuste diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			ESTRUCTURA DE INGRESOS	Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)					
TRAFICO FACTURADO (EXCESO)					
Líneas Clásicas					
Horario Normal	0,3795	0,078	0,078	0,1964	
Horario Reducido	0,1562	0,036	0,036	0,0373	
Líneas Plus					
Horario Normal	0,0114	0,078	0,078	0,0059	
Horario Reducido	0,0052	0,036	0,036	0,0013	
Líneas Premium					
Horario Normal	0,0131	0,078	0,078	0,0068	
Horario Reducido	0,0039	0,036	0,036	0,0009	
Plan Tarifario al Minuto 1					
Horario Normal	0,0164	0,119	0,119	0,0130	
Horario Reducido	0,0129	0,059	0,059	0,0051	
Plan Tarifario al Minuto 2					
Horario Normal	0,0023	0,108	0,108	0,0016	
Horario Reducido	0,0017	0,054	0,054	0,0006	
Plan Tarifario al Minuto 3					
Horario Normal	0,0013	0,098	0,098	0,0008	
Horario Reducido	0,0009	0,049	0,049	0,0003	
Plan Tarifario al Minuto 4					
Horario Normal	0,0008	0,090	0,090	0,0004	
Horario Reducido	0,0005	0,045	0,045	0,0001	
Plan Tarifario al Minuto 5					
Horario Normal	0,0075	0,078	0,078	0,0039	
Horario Reducido	0,0027	0,036	0,036	0,0006	
Plan Tarifario al Minuto 6					
Horario Normal	0,0024	0,078	0,078	0,0012	
Horario Reducido	0,0018	0,036	0,036	0,0004	
Plan al Segundo 1					
Horario Normal - Cargo de Establecimiento	0,0003	0,078	0,059	0,0001	
Horario Normal - Comunicación	0,0012	0,078	0,118	0,0006	
Horario Reducido - Cargo de Establecimiento	0,0002	0,036	0,030	0,0000	
Horario Reducido - Comunicación	0,0010	0,036	0,059	0,0002	
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)					
Horario Normal	0,0225	0,178	0,178	0,0265	
Horario Reducido	0,0052	0,085	0,085	0,0029	

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 9 de 21
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Llamadas Locales: Ajuste diciembre 2003- febrero 2004

PLANES (TRAFICO INCLUIDO)					
Teléfono Popular					
Horario Normal	0,0090	0,083	0,083	0,0050	
Horario Reducido	0,0451	0,041	0,041	0,0123	
Línea 70					
Horario Normal	0,0086	0,076	0,076	0,0043	
Horario Reducido	0,0171	0,076	0,076	0,0086	
Línea 100					
Horario Normal	0,0026	0,076	0,076	0,0013	
Horario Reducido	0,0053	0,076	0,076	0,0027	
Ahorro Inicial	0,0077	0,076	0,076	0,0039	
Ahorro Personal	0,0030	0,076	0,076	0,0015	
Ahorro Familiar	0,0011	0,076	0,076	0,0005	
Ahorro Máxima	0,0068	0,076	0,076	0,0034	
Superpopular A	0,0089	0,076	0,076	0,0045	
Superpopular B	0,0033	0,076	0,076	0,0017	
Superpopular C	0,0022	0,076	0,076	0,0011	
Superpopular D	0,0057	0,076	0,076	0,0029	
Plan Control 1	0,0221	0,076	0,076	0,0112	
Plan Control 2	0,0051	0,076	0,076	0,0026	
Plan Control 3	0,0025	0,076	0,076	0,0013	
Plan Control 4	0,0059	0,076	0,076	0,0030	
Línea Plus 0	0,0057	0,054	0,054	0,0020	
Línea Plus 1	0,0005	0,054	0,054	0,0002	
Línea Plus 13	0,0002	0,058	0,058	0,0001	
Plan Tarifario al Minuto 1	0,0000	0,000	0,000	0,0000	
Plan Tarifario al Minuto 2	0,0055	0,058	0,058	0,0021	
Plan Tarifario al Minuto 3	0,0033	0,061	0,061	0,0013	
Plan Tarifario al Minuto 4	0,0020	0,063	0,063	0,0008	
Plan Tarifario al Minuto 5	0,0091	0,064	0,064	0,0039	
Plan Tarifario al Minuto 6 (HN)	0,0000	0,000	0,000	0,0000	
Plan Tarifario al Minuto 6 (HR)	0,0003	0,061	0,061	0,0001	
Línea Premium (HN y HR)	0,0000	0,000	0,000	0,0000	
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	0,1599	0,024	0,024	0,0255	
Línea Plus 2	0,0001	0,055	0,055	0,0000	
Línea Plus 3	0,0002	0,056	0,056	0,0001	
Línea Plus 4	0,0001	0,056	0,056	0,0000	
Línea Plus 5	0,0004	0,057	0,057	0,0002	
Línea Plus 6 ⁽¹⁾	0,0001	0,063	0,057	0,0000	
Línea Plus 19 ⁽¹⁾	0,0000	0,063	0,059	0,0000	
Plan al Segundo 1 ⁽¹⁾	0,0000			0,0000	
	1,0000	0,063	0,063	0,4151	1,0000
TOTAL CANASTA D		24,26	24,21	1,0000	0,9987

(1) Para el caso de planes tarifarios que se introducen por primera vez, las tarifas propuestas por minuto incluido (minutos "libres"), se comparan con el promedio ponderado de las tarifas vigentes de los planes existentes.

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 10 de 21
	INFORME	

La tarifa promedio ponderada por Renta Mensual es de S/. 41.35 y por Llamadas locales es de S/. 0.063, lo que representa una tarifa promedio ponderada de S/. 24.21 para la Canasta D.

Una vez estimados los ratios referidos a la prestación del servicio de renta mensual y de llamadas locales, se presenta a continuación la estimación del ratio propuesto para la Canasta D:

Cuadro N° 7
Solicitud de Ajuste: Canasta D
Trimestre diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Estructura	Ratio
Renta Mensual	58,49%	0,9978
Llamada Local	41,51%	1,0000
Total	100,00%	0,9987

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

Como se puede apreciar en el cuadro N° 7, el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9987, ratio superior al valor del factor de control de 0.9888 estimado para el presente trimestre. La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0099, es cubierta utilizando 0.0099 puntos de crédito que fue reconocido a la empresa en ajustes anteriores.

4.2.3 Canasta E

El detalle de minutos facturados y niveles de ingreso referidos a la Canasta E corresponden de igual manera a los meses de julio, agosto y septiembre de 2003.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional. La estimación del ratio tope para el concepto de llamadas de larga distancia nacional se detalla a continuación:

Cuadro N° 8
Ratio Llamadas LDN: diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS		Solicitud de Tarifas			ESTRUCTURA DE INGRESOS	Ratio
		Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
LARGA DISTANCIA NACIONAL						
DISCADO DIRECTO						
	Horario Normal	0,5245	0,598	0,598		
	Horario Reducido	0,1796	0,359	0,359		
TARJETA 147						
	Horario Unico	0,0817	0,840	0,840		
TARJETA HOLAPERU						
	Horario Normal	0,1623	0,703	0,703		
	Horario Reducido	0,0519	0,356	0,356		
		1,0000	0,579	0,579	0,51	1,0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 11 de 21
	INFORME	

Como se puede apreciar en el cuadro Nº 8, las tarifas para llamadas de larga distancia nacional se mantienen sin variación. Por ello, la tarifa promedio ponderada de LDN se mantiene en S/. 0.579 sin IGV y ratio correspondiente es equivalente a 1.000.

A continuación se detalla la estimación del ratio tope correspondiente al concepto de llamadas de larga distancia internacional.

Cuadro Nº 9
Ratio Llamadas LDI: diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS		Solicitud de Tarifas			ESTRUCTURA DE INGRESOS	Ratio
		Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL						
DISCADO DIRECTO						
USA	Horario Normal	0,2485	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0423	1,022	1,022		
ARGENTINA	Horario Normal	0,0507	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0057	1,022	1,022		
CHILE	Horario Normal	0,0351	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0036	1,022	1,022		
BRASIL	Horario Normal	0,0236	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0024	1,022	1,022		
CUBA	Horario Normal	0,0022	2,424	2,424		
	Horario Reducido	0,0005	1,212	1,212		
AMERICA	Horario Normal	0,1400	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0220	1,022	1,022		
ESPAÑA	Horario Normal	0,0435	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0166	1,022	1,022		
ITALIA	Horario Normal	0,0174	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0076	1,022	1,022		
ALEMANIA	Horario Normal	0,0108	2,043	2,043		
	Horario Reducido	0,0045	1,022	1,022		
EUROPA	Horario Normal	0,0323	2,800	2,800		
	Horario Reducido	0,0120	1,400	1,400		
CHINA	Horario Normal	0,0074	3,750	3,750		
	Horario Reducido	0,0086	1,875	1,875		
AFGANIS/PAKIST/INDIA	Horario Normal	0,0029	3,750	3,750		
	Horario Reducido	0,0021	1,875	1,875		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0,0130	3,750	3,750		
	Horario Reducido	0,0059	1,875	1,875		
JAPON	Horario Normal	0,0171	3,157	3,157		
	Horario Reducido	0,0101	1,578	1,578		
INMARSAT	Inmarsat A y B	0,0001	13,940	13,940		
	Inmarsat M	0,0000	11,700	11,700		
	Inmarsat mini M	0,0001	8,020	8,020		

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 12 de 21
	INFORME	

Cuadro Nº 9 - Continuación
Ratio Llamadas LDI: diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS		Solicitud de Tarifas			ESTRUCTURA DE INGRESOS	Ratio
		Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas		
TARJETA 147						
USA	Horario Normal	0,0136	3,362	3,361		
	Horario Reducido	0,0087	2,521	2,521		
ARGENTINA	Horario Normal	0,0039	3,362	3,361		
	Horario Reducido	0,0036	2,521	2,521		
AMERICA	Horario Normal	0,0183	3,362	3,361		
	Horario Reducido	0,0143	2,521	2,521		
ESPAÑA	Horario Normal	0,0039	4,201	4,202		
	Horario Reducido	0,0027	3,362	3,361		
EUROPA	Horario Normal	0,0057	4,201	4,202		
	Horario Reducido	0,0043	3,362	3,361		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0,0007	5,042	5,042		
	Horario Reducido	0,0010	4,201	4,202		
JAPON	Horario Normal	0,0016	5,042	5,042		
	Horario Reducido	0,0014	4,201	4,202		
INMARSAT	INMARSAT A y B	0,0000	18,487	18,487		
	INMARSAT M	0,0000	15,966	15,966		
	INMARSAT Mini M	0,0000	13,445	13,445		
TARJETA HOLAPERU						
USA	Horario Normal	0,0259	2,000	1,798		
	Horario Reducido	0,0103	1,600	1,496		
ARGENTINA	Horario Normal	0,0073	2,000	1,798		
	Horario Reducido	0,0028	1,600	1,496		
AMERICA	Horario Normal	0,0394	2,000	1,798		
	Horario Reducido	0,0138	1,600	1,496		
ESPAÑA	Horario Normal	0,0163	3,068	1,798		
	Horario Reducido	0,0075	2,458	1,496		
EUROPA	Horario Normal	0,0023	3,068	2,731		
	Horario Reducido	0,0014	2,458	2,101		
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	0,0002	4,034	4,000		
	Horario Reducido	0,0001	3,229	3,202		
JAPON	Horario Normal	0,0004	3,441	2,731		
	Horario Reducido	0,0002	2,754	2,101		
		1,0000	2,117	2,070	0,49	0,9778
TOTAL CANASTA E			1,339	1,316	1,00	0,9890

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 13 de 21
	INFORME	

Tal como se puede apreciar en el cuadro N° 9, en las tarifas aplicables a las llamadas de larga distancia internacional la empresa ha decidido ajustar, en su tercer decimal, algunas tarifas correspondientes al uso de la tarjeta 147. Las variaciones son de 0.02% para los destinos de España y Europa en horario normal, y resto del mundo y Japón en horario reducido; asimismo la empresa ha decidido ajustar en -0.03% las tarifas para los destinos de USA, Argentina y América en horario normal y España y Europa en horario reducido.

De igual forma, la empresa ha decidido ajustar las tarifas correspondientes al uso de Tarjeta Hola Perú de la siguiente forma: USA Argentina y América en -10.10%, España en -41.40%, Europa en -10.98%, Resto del Mundo en -0.84% y Japón en -20.63%, para horario normal; y USA Argentina y América en -6.50%, España en -39.14%, Europa en -14.52%, Resto del Mundo en -0.84% y Japón en -23.71%, en horario reducido.

Estas modificaciones propuestas se traducen en una caída en la tarifa promedio ponderada de LDI de S/. 2.117 a 2.07 soles sin IGV, lo que significa un ratio equivalente a 0.9778.

Con los resultados obtenidos para ambos servicios, se presenta en el siguiente cuadro la estimación del ratio propuesto para la Canasta E:

Cuadro N° 10
Solicitud de Ajuste: Canasta E
Trimestre diciembre 2003- febrero 2004

ELEMENTOS TARIFARIOS	Estructura	Ratio
LDN	50,58%	1,0000
LDI	49,42%	0,9778
Total	100,00%	0,9890

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Como se puede apreciar en el cuadro N° 10, el ratio propuesto para la referida Canasta E equivale a 0.9890, valor mayor al factor de control estimado, 0.9888. La diferencia de 0.0002 representa la utilización de 0.0002 de crédito, que fue reconocido a la empresa en ajustes anteriores.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 14 de 21
	INFORME	

4.2.4 Tarifas Tope por Canastas.

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación las tarifas tope promedio ponderadas por canastas estimadas para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004.

Cuadro N° 11
Tarifas Tope por Canastas diciembre 2003- febrero 2004

Canasta	Estructura de Ingresos	Tarifas
C		
Cargo único de instalación	100%	417,41
D		
Renta Mensual	58%	41,35
Llamada Local	42%	0,06
Total	100%	24,21
E		
LDN	51%	0,579
LDI	49%	2,070
Total	100%	1,316

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de ajuste trimestral de tarifas correspondiente al trimestre diciembre 2003-febrero 2004 fue presentada dentro de los plazos previstos en los contratos de concesión.
- El valor del Factor de Control asciende a 0.9888. El resultado de restar 1 al Factor de Control, indica que la reducción promedio de las tarifas propuestas por TELEFÓNICA para cada canasta de servicios debe ser igual o mayor a 1.12%.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 15 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 12
Tarifas Tope Prom. Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa -Soles sin IGV-
C	417,41
D	24,21
E	1,316

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003-febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas propuestas contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle de variaciones se presenta en los cuadros en el ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 16 de 21
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 13

Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de Renta Mensual

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
Renta Mensual			
Líneas Clásicas			
Líneas Residencial y Comercial	48,96	48,92	-0,08
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular	28,99	28,99	0,00
Línea 70	27,74	27,74	0,00
Línea 100	20,64	20,64	0,00
Ahorro Inicial	42,63	42,63	0,00
Ahorro Personal	41,33	41,33	0,00
Ahorro Familiar	37,96	37,96	0,00
Ahorro Máxima	31,34	31,34	0,00
Superpopular A	42,01	42,01	0,00
Superpopular B	40,61	40,61	0,00
Superpopular C	37,04	37,04	0,00
Superpopular D	30,31	30,31	0,00
Fonofácil	25,21	25,21	0,00
Nuevo Fono fácil	33,81	33,81	0,00
Plan Control 1	45,05	45,05	0,00
Plan Control 2	45,93	45,93	0,00
Plan Control 3	46,91	46,91	0,00
Plan Control 4	47,79	47,79	0,00
Línea Plus 0	40,31	40,31	0,00
Línea Plus 1	41,01	41,01	0,00
Línea Plus 13	43,31	43,31	0,00
Plan Tarifario al Minuto 1	33,81	33,81	0,00
Plan Tarifario al Minuto 2	42,82	42,82	0,00
Plan Tarifario al Minuto 3	44,86	44,86	0,00
Plan Tarifario al Minuto 4	46,12	46,12	0,00
Plan Tarifario al Minuto 5	47,14	47,14	0,00
Plan Tarifario al Minuto 6	44,70	44,70	0,00
Línea Premium	48,96	48,96	0,00
Fonofácil Plus	33,81	33,81	0,00
Línea Plus 2	39,74	39,74	0,00
Línea Plus 3	40,29	40,29	0,00
Línea Plus 4	41,30	41,30	0,00
Línea Plus 5	41,52	41,52	0,00
Línea Plus 6	41,44	42,45	2,44
Línea Plus 19	41,44	43,00	3,76
Plan al Segundo 1	41,44	33,81	-18,41
	41,44	41,35	-0,22

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 17 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 14
Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de Llamadas locales

ELEMENTOS TARIFARIOS			Variación %
	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)			
TRAFICO FACTURADO (EXCESO)			
Líneas Clásicas			
Horario Normal	0,078	0,078	0,00
Horario Reducido	0,036	0,036	0,00
Líneas Plus			
Horario Normal	0,078	0,078	0,00
Horario Reducido	0,036	0,036	0,00
Líneas Premium			
Horario Normal	0,078	0,078	0,00
Horario Reducido	0,036	0,036	0,00
Plan Tarifario al Minuto 1			
Horario Normal	0,119	0,119	0,00
Horario Reducido	0,059	0,059	0,00
Plan Tarifario al Minuto 2			
Horario Normal	0,108	0,108	0,00
Horario Reducido	0,054	0,054	0,00
Plan Tarifario al Minuto 3			
Horario Normal	0,098	0,098	0,00
Horario Reducido	0,049	0,049	0,00
Plan Tarifario al Minuto 4			
Horario Normal	0,090	0,090	0,00
Horario Reducido	0,045	0,045	0,00
Plan Tarifario al Minuto 5			
Horario Normal	0,078	0,078	0,00
Horario Reducido	0,036	0,036	0,00
Plan Tarifario al Minuto 6			
Horario Normal	0,078	0,078	0,00
Horario Reducido	0,036	0,036	0,00
Plan al Segundo 1			
Horario Normal - Cargo de Establecimiento	0,078	0,059	-24,36
Horario Normal - Comunicación	0,078	0,118	51,28
Horario Reducido - Cargo de Establecimiento	0,036	0,030	-16,67
Horario Reducido - Comunicación	0,036	0,059	63,89
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)			
Horario Normal	0,178	0,178	0,00
Horario Reducido	0,085	0,085	0,00

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 18 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de Llamadas locales

PLANES (TRAFICO INCLUIDO)			
Teléfono Popular			
Horario Normal	0,083	0,083	0,00
Horario Reducido	0,041	0,041	0,00
Línea 70			
Horario Normal	0,076	0,076	0,00
Horario Reducido	0,076	0,076	0,00
Línea 100			
Horario Normal	0,076	0,076	0,00
Horario Reducido	0,076	0,076	0,00
Ahorro Inicial	0,076	0,076	0,00
Ahorro Personal	0,076	0,076	0,00
Ahorro Familiar	0,076	0,076	0,00
Ahorro Máxima	0,076	0,076	0,00
Superpopular A	0,076	0,076	0,00
Superpopular B	0,076	0,076	0,00
Superpopular C	0,076	0,076	0,00
Superpopular D	0,076	0,076	0,00
Plan Control 1	0,076	0,076	0,00
Plan Control 2	0,076	0,076	0,00
Plan Control 3	0,076	0,076	0,00
Plan Control 4	0,076	0,076	0,00
Línea Plus 0	0,054	0,054	0,00
Línea Plus 1	0,054	0,054	0,00
Línea Plus 13	0,058	0,058	0,00
Plan Tarifario al Minuto 1	0,000	0,000	
Plan Tarifario al Minuto 2	0,058	0,058	0,00
Plan Tarifario al Minuto 3	0,061	0,061	0,00
Plan Tarifario al Minuto 4	0,063	0,063	0,00
Plan Tarifario al Minuto 5	0,064	0,064	0,00
Plan Tarifario al Minuto 6 (HN)	0,000	0,000	
Plan Tarifario al Minuto 6 (HR)	0,061	0,061	0,00
Línea Premium (HN y HR)	0,000	0,000	
Línea Premium (Tráfico Horario Semiplano)	0,024	0,024	0,00
Línea Plus 2	0,055	0,055	0,00
Línea Plus 3	0,056	0,056	0,00
Línea Plus 4	0,056	0,056	0,00
Línea Plus 5	0,057	0,057	0,00
Línea Plus 6	0,063	0,057	-9,52
Línea Plus 19	0,063	0,059	-6,35
	0,063	0,063	0,00
TOTAL CANASTA D	24,26	24,21	-0,22

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 19 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 15
Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de LDN

ELEMENTOS TARIFARIOS	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA NACIONAL			
DISCADO DIRECTO			
Horario Normal	0,598	0,598	0,00
Horario Reducido	0,359	0,359	0,00
TARJETA 147			
Horario Unico	0,840	0,840	0,00
TARJETA HOLAPERU			
Horario Normal	0,703	0,703	0,00
Horario Reducido	0,356	0,356	0,00
	0,579	0,579	0,00

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 20 de 21
	INFORME	

Cuadro N° 16
Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL				
DISCADO DIRECTO				
USA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
ARGENTINA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
CHILE	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
BRASIL	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
CUBA	Horario Normal	2,424	2,424	0,00
	Horario Reducido	1,212	1,212	0,00
AMERICA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
ESPAÑA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
ITALIA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
ALEMANIA	Horario Normal	2,043	2,043	0,00
	Horario Reducido	1,022	1,022	0,00
EUROPA	Horario Normal	2,800	2,800	0,00
	Horario Reducido	1,400	1,400	0,00
CHINA	Horario Normal	3,750	3,750	0,00
	Horario Reducido	1,875	1,875	0,00
AFGANIS/PAKIST/INI	Horario Normal	3,750	3,750	0,00
	Horario Reducido	1,875	1,875	0,00
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	3,750	3,750	0,00
	Horario Reducido	1,875	1,875	0,00
JAPON	Horario Normal	3,157	3,157	0,00
	Horario Reducido	1,578	1,578	0,00
INMARSAT	Inmarsat A y B	13,940	13,940	0,00
	Inmarsat M	11,700	11,700	0,00
	Inmarsat mini M	8,020	8,020	0,00

	DOCUMENTO	Nº 044-GPR/2003 Página : Página 21 de 21
	INFORME	

Cuadro Nº 17 - Continuación
Resumen del Ajuste diciembre 2003- febrero 2004 de LDI

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
TARJETA 147				
USA	Horario Normal	3,362	3,361	-0,03
	Horario Reducido	2,521	2,521	0,00
ARGENTINA	Horario Normal	3,362	3,361	-0,03
	Horario Reducido	2,521	2,521	0,00
AMERICA	Horario Normal	3,362	3,361	-0,03
	Horario Reducido	2,521	2,521	0,00
ESPAÑA	Horario Normal	4,201	4,202	0,02
	Horario Reducido	3,362	3,361	-0,03
EUROPA	Horario Normal	4,201	4,202	0,02
	Horario Reducido	3,362	3,361	-0,03
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	5,042	5,042	0,00
	Horario Reducido	4,201	4,202	0,02
JAPON	Horario Normal	5,042	5,042	0,00
	Horario Reducido	4,201	4,202	0,02
INMARSAT	INMARSAT A y B	18,487	18,487	0,00
	INMARSAT M	15,966	15,966	0,00
	INMARSAT Mini M	13,445	13,445	0,00
TARJETA HOLAPERU				
USA	Horario Normal	2,000	1,798	-10,10
	Horario Reducido	1,600	1,496	-6,50
ARGENTINA	Horario Normal	2,000	1,798	-10,10
	Horario Reducido	1,600	1,496	-6,50
AMERICA	Horario Normal	2,000	1,798	-10,10
	Horario Reducido	1,600	1,496	-6,50
ESPAÑA	Horario Normal	3,068	1,798	-41,40
	Horario Reducido	2,458	1,496	-39,14
EUROPA	Horario Normal	3,068	2,731	-10,98
	Horario Reducido	2,458	2,101	-14,52
RESTO DEL MUNDO	Horario Normal	4,034	4,000	-0,84
	Horario Reducido	3,229	3,202	-0,84
JAPON	Horario Normal	3,441	2,731	-20,63
	Horario Reducido	2,754	2,101	-23,71
		2,117	2,070	-2,22
TOTAL CANASTA E		1,339	1,316	-1,74

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2003- febrero 2004, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.